

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### SISTEMA DE EMPRESAS - SEP CON JORGE MANUEL CARREÑO PRADO

En Santiago de Chile, a 12 de febrero de 2008, entre el **SISTEMA DE EMPRESAS SEP**, en adelante e indistintamente el **Sistema de Empresas** o el **SEP**, Rut N° 61.933.600-3, representado según se indica al final, por su Director Ejecutivo (S), don **Andrés Rengifo Briceño**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 8.546.137 - 0 ambos con domicilio en esta ciudad y comuna, en calle Monjitas N° 392, piso 12, por una parte; y por la otra don **Jorge Manuel Carreño Prado**, en adelante e indistintamente "**el Constructor**", carpintero y constructor, cédula nacional de identidad N° 10.166.060 - 5, domiciliado en calle Cerro Nielol N° 4422, Población Arquitecto O' Herens de la comuna de Recoleta, de esta ciudad, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

#### **PRIMERO: Antecedentes.-**

1.- El Sistema de Empresas - SEP requiere modificar una parte de sus dependencias, para otorgar un mejor acceso a los servicios higiénicos, y un mayor espacio a los servicios de apoyo que distribuyen alimentos y bebestibles livianos al personal del SEP y a los señores Consejeros y/o invitados que participan en las reuniones de trabajo y sesiones del Consejo del SEP, aislando adecuadamente las instalaciones en que se prestan dichos servicios, y dotándolas de los requerimientos mínimos de acceso, espacio, seguridad y limpieza.

2.- Que por lo anterior la Directora Ejecutiva del SEP dictó la Resolución (E) N° 35 de 12 de febrero de 2008, que autorizó la contratación para los fines ya señalados de don Jorge Manuel Carreño Prado, y dispuso la celebración del presente contrato.

#### **SEGUNDO: Objeto del Contrato.-**

Por el presente instrumento, y de conformidad a lo expresado en la cláusula primera sobre antecedentes, el SEP debidamente representado por don Andrés Rengifo Briceño encomienda a don Jorge Manuel Carreño Prado para que preste el servicio de reestructuración de 2 sectores de las dependencias del SEP, considerando las especificaciones contenidas en su cotización.

La obra a realizar considera la instalación de las siguientes estructuras:

- i.- Una estructura de aluminio titáneo con cristal incoloro de 2750 x 2500 mm.;
- ii.- Una puerta protex cristal incoloro 10 mm co quicio hidráulico, herrajes tirador y chapa;
- iii.- Un film con serigrafía, y
- iv.- Colocación frente a los servicios higiénicos del SEP de 23 mts<sup>2</sup> de cerámica.

#### **TERCERO: Plazo del contrato.-**

El plazo para realizar la obra que por el presente contrato se encomienda será de 7 días corridos, a contar del 13 de febrero del presente año.

**CUARTO: Precio y forma de pago.-**

El precio por el servicio que se encomienda será la suma única y total de \$ 2.570.000, precio bruto impuestos incluidos, que se pagará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción conforme del SEP de las obras que se encomiendan y previa entrega de la documentación tributaria correspondiente.

Los gastos de transporte y entrega de los materiales, estructuras y demás elementos que serán instalados en el SEP serán de cargo exclusivo del Constructor.

**QUINTO: Otras condiciones del contrato.-**

i.- El Constructor no podrá en caso alguno ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato, sus derechos u obligaciones, salvo autorización previa y por escrito del SEP. La infracción a esta obligación importará el término inmediato del contrato, sin derecho a indemnización.

ii.- El Constructor será plenamente responsable por el manejo financiero de sus actividades y actuará en forma totalmente independiente del SEP, no estando sometido a vínculo alguno de subordinación o dependencia a él.

iii.- El SEP se relacionará con el Constructor a través de su Dirección Ejecutiva, o de la persona que ella designe para dicho fin.

**SÉXTO: Domicilio.-**

Para todos los efectos del presente contrato, se establece como domicilio la ciudad de Santiago de Chile y las partes se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, con asiento en la comuna del mismo nombre, aplicándose - para todos los efectos que procedieren - la legislación de la República de Chile.

**SÉPTIMO: Ejemplares.-**

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Comité SEP y uno en poder del Constructor.

**PERSONERÍA:** Se deja constancia que don Andrés Rengifo B. presta servicios en el SEP en virtud de contrato de trabajo de aprobado por Resolución (A) N° 64, de 4 de abril de 2002, y que su facultad para representar al Sistema de Empresas SEP, consta Acuerdo de su Consejo Directivo N° 556, de 4 de abril de 2002, que dispone el orden de suplencia de la Dirección Ejecutiva del SEP en caso de falta o ausencia de ésta.



p. SISTEMA DE EMPRESAS - SEP  
Andrés Rengifo Briceño  
Director Ejecutivo (S)

ARV/RCS/IJG

JORGE MANUEL CARREÑO PRADO  
C.N.I. N° 10.166.060 - 5